No. Memorando: 3-2025-002427 **Fecha de asignación**: 08/08/2025 17:16

Para: Bruce Vargas Vargas– Jefe de Oficina Código 137 Grado 19

De: Roberto Luis Pérez Montalvo – Secretario General

Asunto: Comunicación de continuación de supervisión – Contratos pertenecientes a la jefatura Oficina Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Cordial saludo,

De acuerdo a la Resolución 0835 del 06 de agosto de 2024[1]; mediante el cual fue designado como jefe de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y de conformidad con lo indicado en el Manual de Contratación de la Superintendencia del Subsidio Familiar, la comunicación de supervisión se entenderá realizada a través de comunicación emitida por parte del Ordenador del Gasto a la persona designada.

Con ocasión a lo anterior, se comunica la continuación de la supervisión de los contratos pertenecientes a la a la jefatura Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que se identifican a continuación:

Número de contrato	Nombre de contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
SSF CPS 038 DE 2025	HÉCTOR JOSÉ MATAMOROS RODRÍGUEZ	13/02/2025	31/12/2025
SSF CPS 153 DE 2025	Comunicación Celular S.A Comcel S.A	6/04/2025	15/12/2025
SSF CPS 167 DE 2025	JHONATAN PORTILLA PORTILLA	22/04/2025	31/12/2025

[1] Resolución 0835 del 06 de agosto de 2025: "*Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción al Señor Bruce Darío Vargas Vargas*"

CLqi /Rfl /HVw glpp cTgP woma j00=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica
Firmado digitalmente por : SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

CLqi /Rfl /HVw glpp cTgP woma j00=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

SSF CPS 176 DE 2025	CRISTIAN YANARDY RUIZ LEÓN	22/04/2025	31/12/2025
SSF CPS 199 DE 2025	DORIS CORTES GONZALEZ	7/05/2025	31/12/2025
SSF CPS 251 DE 2025	JORGE ELIECER AMAYA RAMIREZ	9/05/2025	31/12/2025
SSF CPS 266 DE 2025	YISEL PATRICIA BARRIOS AHUMADA	27/05/2025	31/12/2025
SSF CPS 280 DE 2025	KIMBERLY LORENA PINZON RODRIGUEZ	3/06/2025	31/12/2025
SSF CPS 284 DE 2025	NIDIA JOHANNA PRODIGO SARMIENTO	6/06/2025	31/12/2025
SSF CPS 287 DE 2025	FREDY YARNEY ROMERO MORENO	10/06/2025	31/12/2025
SSF CPS 297 DE 2025	MAURICIO URREGO BOTIA	16/06/2025	31/12/2025
SSF CPS 305 DE 2025	ARLOS MANUEL ROMERO ROJAS	26/06/2025	25/12/2025
SSF CPS 306 DE 2025	ANGELA MILENA GUTIERREZ PATIÑO	26/06/2025	25/12/2025
SSF CPS 307 DE 2025	JENNYFER FORERO VALENZUELA	3/07/2025	31/12/2025
SSF CPS 310 DE 2025	OLBER FERNEY DELGADO LOZANO	3/07/2025	31/12/2025
SSF CPS 320 DE 2025	ANDRES EDUARDO ROLDAN MARTINEZ	4/07/2025	31/12/2025
SSF CPS 321 DE 2025	JOSE LEONARDO CARRILLO CORTES	10/07/2025	31/12/2025

CLqi /Rfl /HVw glpp cTgP woma j00=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

SSF CPS 323 DE 2025	DIEGO ARMANDO FAJARDO PINZON	18/07/2025	31/12/2025
SSF CPS 326 DE 2025	JULIAN BERNARDO SALINAS DIAZ	10/07/2025	31/12/2025
SSF CPS 333 DE 2025	MIGUEL ANGEL MEDINA CHICUAZUQUE	14/07/2025	31/12/2025
SSF CPS 338 DE 2025	DANIEL QUINTERO RODRIGUEZ	15/07/2025	31/12/2025
SSF CPS 346 DE 2025	OSCAR JULIO CASTRILLON GARCIA	25/07/2025	31/12/2025
SSF CPS 348 DE 2025	DIEGO ALEXANDER LOPEZ NARANJO	29/07/2025	31/12/2025
SSF CPS 350 DE 2025	DAIRO DE JESUS AYALA MUÑOZ	23/07/2025	31/12/2025
SSF CPS 362 DE 2025	DORIS CONSUELO TORRES ROJAS	4/08/2025	31/12/2025

De igual forma que se comunica la presente continuación de supervisión del contrato 132 de 2025 suscrito con ISOLUCIÓN 2025, se informa que esta supervisión es compartida con el área de Oficina Asesora de Planeación;

Número de contrato	Nombre de contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
SSF CPS 132 DE 2025	ISOLUCIÓN 2025	07/05/2025	31/12/2025
Supervisión compartida con:		Cargo-Oficina	
Claudia Patricia Martínez Jaramillo		Jefe Oficina de Planeación	

CLqi /Rfl /HVw glpp cTgP woma j00=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

De igual forma, se comunica la continuación de la supervisión de los contratos que se encuentran en su etapa poscontractual los cuales se deben liquidar que son:

Número de contrato	Nombre de contratista	Fecha de terminación
SSF CPS 196 DE 2020	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	31/05/2023
SSF CPS 294 DE 2022	UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021	31/10/2022
SSF CPS 300 DE 2022	UNIÓN TEMPORAL DELL EMC	16/12/2022
SSF CPS 405 DE 2022	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	29/04/2024
SSF CPS 425 DE 2022	UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021	15/12/2023
SSF CPS 237 DE 2024	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A	15/05/2024
SSF CPS 267 DE 2024	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL SA	12/03/2025
SSF CPS 312 DE 2024	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.ESP BIC	31/12/2024
SSF CPS 419 DE 2024	EYC INGENIEROS SAS	30/12/2024
SSF CPS 420 DE 2024	GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS	20/12/2024
SSF CPS 428 DE 2024	CONVIEST S A S	31/12/2024
SSF CPS 429 DE 2024	UT RC SOC SSF 2024	31/12/2024

Lo anterior se hace de oficio, por lo tanto, se solicita se allegue al Grupo de Gestión Contractual los formatos de actas de cambio de supervisión (FO-CADECON-017; Versión 2) de los contratos a cargo de la continuación de supervisión, por la persona que se encontraba anteriormente en el cargo

CLqi /Rfl /HVw glpp cTgP woma j00=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

En ese sentido, y considerando que actualmente usted ejerce el cargo como jefe de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se procede a comunicarle de tal continuación de supervisión a los contratos anteriormente mencionados desde la fecha de comunicación de la resolución de nombramiento anteriormente mencionada.

De la supervisión:

Según el artículo 83, inciso 2° de la Ley 1474 de 2011, "*La supervisión contractual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados*…"

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos, sin que esto se considere como la delegación de la supervisión, toda vez que esta es propia de la Ordenación del Gasto.

En el marco del ejercicio de la supervisión es necesario tener en cuenta las facultades y objetivos señalados por el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y el Título III- Capítulo I del Manual de Contratación de la entidad, establecido en la Resolución 0416 del 28 de junio de 2024, la cual comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Si al momento de efectuarse la presente comunicación, evidencia que se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses estipulados en la Ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al Ordenador del Gasto.

Recuerde la responsabilidad como supervisor en los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Debe remitir al Grupo de Gestión Contractual copia de todos los informes de ejecución, productos, licencias, medios magnéticos, ingreso a almacén, etc., así como copia de las certificaciones de cumplimiento con las que autoriza cada pago del contrato con los soportes respectivos entre ellos la planilla de pago de seguridad social integral o certificación del representante legal o revisor fiscal o

contador, certificado de transparencia el cual debe ser publicado en la plataforma SECOP II, y en la medida en que los mismos vayan siendo expedidos.

En caso de un presunto incumplimiento debe reportar al Ordenador del Gasto y al Grupo de Gestión Contractual, para lo de su respectiva competencia. Lo anterior, como una medida de mitigación de riesgos contractual y post-contractual.

De conformidad con la ley y la protección de los recursos públicos ordenada mediante el Decreto Único Reglamentario de Hacienda 1068 de 2015 y el Decreto Reglamentario De Austeridad Del Gasto se prohíbe la firma de cuentas de cobro que no cuenten con los soportes, evidencias entregables, productos respectivos, así como el pago final sin la recepción completa del bien o servicio contratado.

Por último, tenga en cuenta que durante el ejercicio de la Supervisión debe adoptar de manera oportuna las medidas administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, contables y ambientales pertinentes para lograr el objetivo y dar estricta aplicación a las normas que regulan la materia, en especial lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o adicionen; y cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación.

Recomendaciones internas para la correcta ejecución de la supervisión:

Primero: Solicitar registro a la Superintendencia del Subsidio Familiar, a través de la Plataforma SECOP II, del supervisor.

Segundo: Revisar y suscribir los formatos Informe de Supervisión de Actividades para Contratos de Prestación De Servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión y Convenios (Código F0-CAD-013) y Certificado de Cumplimiento para Tramite de Pagos (Código FO-GFP-018), con las evidencias que corresponda, lo cual deberá ser publicado por el contratista en la plataforma transaccional SECOP II, posteriormente aprobado por la supervisión en la sección 7 "Ejecución del contrato".

Tercero: Con relación al pago el Grupo de Gestión Financiera lo realizará una vez sea verificado el cargue de los documentos anteriormente mencionados en el numeral segundo.

Cuarto: En la carpeta de gestión contractual destinada para tal efecto en SharePoint, a través del link que de igual forma será enviado por correo electrónico

CLqi /Rfl /HVw glpp cTgP woma j00=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

CLqi /Rfl /HVw glpp cTgP woma j00=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

Contrato	Enlace
SSF CPS 038 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/EpAmqttou29JnhU210xf1yMBJmFkvLDPYhadXVhqL97-Pg?e=wlS8c8
SSF CPS 132 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/EhaF0qL_sxZCowtMCQTXNjUBBgIg2JEn89WUZOwp0S-izw?e=RXKaek
SSF CPS 153 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/Egrb-i3epwFKmlp5_OCHpfMB2rIUFHEQc7i6Wx0yDncHfQ?e=4iFPeA
SSF CPS 167 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/EjvN35BeIKlOgTBHUh6JWx4BIAxm_58Fn-9ahCEoP3QEhw?e=fABLu0
SSF CPS 176 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/EiIH8AxD4SJGtgQrLAg3MssBDWURmV8Em-3XNtPU7ycUYg?e=xigCiw
SSF CPS 199 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/Emffn_1bC6VNkjWAIvcIxEYB5xsqOl8LBakOezbEWFlq9g?e=hEEt65
SSF CPS 251 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/EvEWCxz638RPoAEs2_OVUsABc4BFddCV6eMGeVK2wIkevQ?e=SeYpjw
SSF CPS 266 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/ElKyUhCj2bVIsW3sA3QSEU0BmAwe7zS97b3zyLuBLHE54w?e=Haw33q
SSF CPS 280 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/ErVEqNB7dFFKrCx3A6mgMJIBTK8k_hguU_2u3M5PK733AA?e=fNeJtA
SSF CPS 284 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/EkeZiCnzYtxOnVMGh6gIN0sBQJDaPNAliJyVMI81DHIC7g?e=OWwJHj
SSF CPS 287 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/Eugpw3P8wSJMnOs_0Ti7BzABh_Sr3yHXAFcqEHOpi0AWjg?e=jFgZV2
SSF CPS 297 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/EjYoNWuO_z5MvcDBBO0AiAwBI-wg2TdleMXkDWo4EwFlFA?e=7tdQXd
SSF CPS 305 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/EpcLPC_Dh3RNra7uxnXyAFIBFvgMNACvAgt4yeZo3eAE5Q?e=bgb0BW
SSF CPS 306 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/EhD6S7vXoLtAoJF3-l7CFPMBY0CFC-KcK_qL-XUidCKXLg?e=zW4Uu7
SSF CPS 307 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/Et1uZd9Hl0JFlM6O-hCMzocBofsKfh506qovmpyTmKNX3Q?e=lGaqOB
SSF CPS 310 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/EifvG9qX3wtCnCXhvKwaB1cBhfSGJEBlKsz48yTkAzRKww?e=atUzcH
SSF CPS 320 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/Eupuh9xZIU5GqSEODH4_YIsBUOn7eA_NhUHFsIis5YpDbQ?e=P7BcDb
SSF CPS 321 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/Ev8C26Gn275HmnXdrAvMAB8BcT8FB_w0ZVie-8WtM095cQ?e=te9kQi

Contrato	Enlace
SSF CPS 323 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/Ev_fBoklAHFJnTzgsWinr1wBAtvZ7dgE8WVkbaruYpJjYA?e=8dx8RO
SSF CPS 326 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/El4HF5mjoMNFg1zBztEpEV4BLN8WiG2jKG5XAwk6Lcr-Qw?e=MJD29w
SSF CPS 333 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/EjnVRFpMXvtEhZrcGKHWA0ABj6YOGn6JH-Wsuuj6LSdZ3A?e=j8l0Ei
SSF CPS 338 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/EjnVRFpMXvtEhZrcGKHWA0ABj6YOGn6JH-Wsuuj6LSdZ3A?e=j8l0Ei
SSF CPS 346 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/EgA4Evad5KpHlGo8_TrClvIBlse5SVcV5-IO1lVZRyoE9g?e=Dacf0z
SSF CPS 348 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/Ev11UfrLIS1Fp4UtgKTuYGkBLxrsZz8MvY_zvwym4Q_PfA?e=ksozmE
SSF CPS 350 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/Enr8kYT9tghNlHKaKfwpkfQBMIb4VNdlSwYYW9cfctXrUQ?e=5d88kc
SSF CPS 362 DE 2025	https://ssfgov.sharepoint.com/:f:/s/EJECUCINCONTRACTUAL2025/Enr8kYT9tghNlHKaKfwpkfQBMIb4VNdlSwYYW9cfctXrUQ?e=5d88kc

Para cada uno de los pagos, deberá cargar los soportes (productos entregables de cada actividad durante la ejecución del contrato)

Quinto: Para el último pago deben anexar el formato FO-CAD-014, de evaluación del proveedor y el formato FO-CAD-023 informe final de supervisión acompañado de las respectivas evidencias.

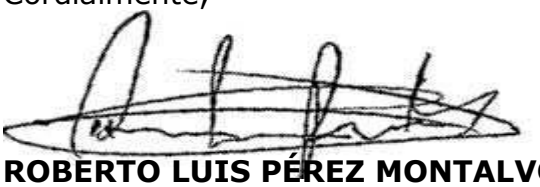
Sexto: Con el fin de adelantar los trámites de pago del respectivo contrato, usted como supervisor, tendrá que diligenciar la "Certificación de Cumplimiento para Tramite de Pago" establecida y según las instrucciones impartidas por el Grupo de Gestión Financiera y remitir una vez realizado el cronograma de actividades el plan de pagos del contrato con el fin programar el PAC en el mes correspondiente.

Séptimo: Al finalizar la ejecución del contrato es necesario elaborar y tramitar el acta de liquidación (cuando aplique), previa remisión del borrador al Grupo de Gestión Contractual para su revisión, y posteriormente tramitar la firma del contratista. Para la liquidación es necesario que obre en el expediente contractual físico (para contratos celebrados con persona jurídica) y digital, todos los soportes de ejecución, así como remitir el certificado de pagos y saldos expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera. Así mismo, haber solicitado al contratista el ajuste de la garantía en los amparos pertinentes, como por ejemplo para el correcto funcionamiento de los bienes y servicios o estabilidad de obra, etc., en caso de ser necesario.

CLqi /Rfl /HVw glpp cTgP woma j00=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

En los términos anteriores, queda debidamente comunicada la comunicación de la supervisión de los contratos anteriormente mencionados perteneciente a la jefatura Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Cordialmente,



ROBERTO LUIS PÉREZ MONTALVO
Secretario General

Elaborado por: Daniel Esteban Ruano Ruiz – Contratista Grupo de Gestión Contractual 

Revisado por: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual 

CLqi /Rfl /HVw glpp cTgP woma j00=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica